

2025 – 3 Laboral

Aumento de Salario Mínimo para 2026

El 03 de diciembre de 2025, el Consejo Nacional de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos ("CONSAMI") publicó la determinación al aumento de los salarios mínimos que resultarán aplicables para 2026, a través del cual se acordó por unanimidad un aumento del 5% para los salarios mínimos de la Zona Libre de la Frontera Norte y del 13% para el resto del país.

El incremento se integra a partir del salario mínimo vigente de 2025 más la suma de un Monto Independiente de Recuperación ("MIR"), equivalente a \$17.01 pesos para el resto del país; y un incremento por fijación del 6.5%, es decir un total de \$36.24 pesos.

Por su parte, para la Zona Libre de la Frontera Norte, el incremento al salario mínimo es únicamente del 5%, es decir, un total de \$20.994 pesos.

Es importante destacar que la referida resolución señala que el MIR no debe ser utilizado como referente para fijar incrementos de los demás salarios vigentes en el mercado laboral, incluyendo los salarios contractuales federales y locales.

Conforme a lo anterior, a partir del 1º de enero de 2026, el salario mínimo estará conformado de la siguiente manera:

Ubicación	Salario mínimo 2025	Salario mínimo 2026
Resto del país	\$278.80 pesos diarios	\$315.04 pesos diarios
Zona libre de la Frontera Norte	\$419.88 pesos diarios	\$440.87 pesos diarios

* * * * *

CDMX
+52 (55) 5257 7000Monterrey
+52 (81) 8478 9200Querétaro
+52 (44) 2229 1797Nueva York
+1 (212) 223 4434Houston
+1 (832) 240-3759Madrid
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Ciudad de México
Diciembre 2025

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2023, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.